



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA
 LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ.- /

PARRAL, 04 Dic 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1.092-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Lina Javiera Méndez Rodríguez, con fecha 05 de marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 489, de fecha 20 de Abril de 2012, y sus posteriores modificaciones aprobados por Decretos Alcaldicios N°s 709 y 520, de fecha 08 de Junio de 2012 y 17 de Mayo de 2013, respectivamente.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 656, de fecha 17 de Junio de 2013, que aprueba disminución de carga horaria, por renuncia voluntaria.-
- 4.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 5.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ**, C.N.I. **N° 15.827.144-1**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 489, de fecha 20 de Abril de 2012, y sus posteriores modificaciones aprobados por Decretos Alcaldicios N°s 709 y 520, de fecha 08 de Junio de 2012 y 17 de Mayo de 2013, respectivamente, en lo relativo a la jornada de trabajo de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

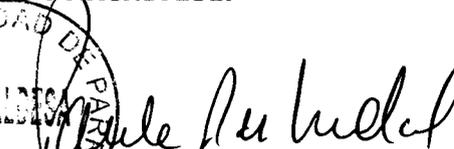
DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración, suscrito con fecha 22 de Noviembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ**, C.N.I. **N° 15.827.144-1**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 22 de Noviembre de 2013, se modifica **a contar del 01 de Noviembre del 2013**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, La remuneración de la trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Noviembre de 2013 y en forma Indefinida**, esta será aumentada considerando el valor de \$17.000.-, por cada hora de su jornada de trabajo, percibiendo una remuneración de \$374.000".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Noviembre del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDIA
 ALCALDESA
 *
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 03 /

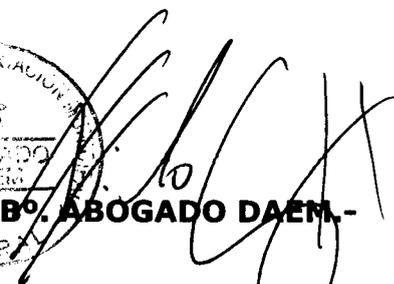
En Parral, República de Chile, a 22 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ochocientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro guión uno (N° 16.827.144-1), Psicóloga, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La remuneración de la trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Noviembre de 2013 y en forma Indefinida**, esta será aumentada considerando el valor de \$17.000.-, por cada hora de su jornada de trabajo, percibiendo una remuneración de \$374.000.-

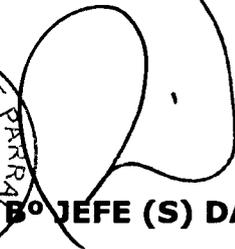

LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRIGUEZ
 Profesional Ley Sep
 (Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)



Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-



Vº. Bº. JEFE (S) DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.--
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.